N. 2.879.399

Don Ygnacio Hidalgo y Domingo, Juez de Instruccion de esta Ciudad.

Cito y emplazo á Manuel Jesus Gonzalez de 24 años, natural y vecino de Utuado, mandadero, mulato y soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Carcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta, apercibido de declararsele rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades Civiles y Militares y á los Agentes de Policia Judicial procuren capturar y poner á mi disposicion al expresado Manuel Jesus Gonzalez, que se presume puede hallarse por la Isla.

dr en la Ciudad de Utuado á seis de Diciem
bre de mil ochocientos treinta y siete

Y. Hidalgo

El Secretario

Señor Juez de Instruccion de Aguadilla

722
Sarafina
470

OFICIO As 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.879.400

Don Ygnacio Hidalgo y Domingo, Juez de Instruccion de esta Ciudad:

Cito y emplazo á Manuel Jesus Gonzalez, de 24 años, natural y vecino de Utuado, mandadero, mulato y soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Carcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta, apercibido de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades Civiles y Militares y á los Agentes de Policia Judicial procuren capturar y poner á mi disposicion al expresado Manuel Jesus Gonzalez que se presume puede hallarse por la Isla.

Dado en la Ciudad de Utuado á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete

Y. Hidalgo

El Secretario

[signature]

Señor Juez de Instruccion de San Francisco

Rio Diciembre quince de mil
ochocientos noventa y siete

Circule y hecho devuélvase

Lo mandó y firma doy fe

Fernando Ortiz

Diligencia En el mismo dia la
di... para circular certifico

OFICIO AÑOS 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.879.480

Núm.º 1456 – Lbr 15/97

Srio. Rodríguez

Don Ignacio Hidalgo y Domingo, Juez de Instrucción de esta Ciudad

Cito y emplazo á Manuel Jesús González, de 24 años, natural y vecino de Utuado, mandadero y soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido de declararsele rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades Civiles y Militares y á los Agentes de Policía Judicial procuren capturar y poner á mi disposición al expresado Manuel Jesús González que se presume pueda hallarse por la Isla.

do en la Ciudad de Utuado á seis de Diciem
bre de mil ochocientos treinta y siete

J. Hidalgo

El Secretario

Ca

Señor Juez de Instruccion de Caguas

OFICIO Aᵒˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.053.393

guas. Diciembre quince de
mil ochocientos noventa y siete

Cúmplase sin perjuicio de esta jurisdicción
lo que se interesa; en su consecuencia, acúsese re-
cibo, circule original por las Alcaldías del
Distrito y hecho devuélvase á su origen teniendo
este proveído de atento oficio de remisión. Lo man-
dó y firma S.S.ª y certifico

E. J. López [illegible]

Dilig.ª Seguidamente se acusó recibo y se remite
la presente á la Alcaldía de esta Ciudad
certifico

Cayguas Diciembre diez y seis
de mil ochocientos noventa y siete

Por recibido cúmplase á
cuyo efecto tómese [illegible]

oficio correspondiente librándose
el deber á la Policía y Guardia
Civil y siga su curso. Lo mandó
y firma el Sr. Alcalde por ante mí
de que certifico

Jose M[illegible]

Jose [illegible]
[illegible] Perez

En igual fecha dí cumplimi-
miento á su orden. certifico

[illegible]

Oficio [illegible]
A quien [illegible] [illegible]
[illegible]

Sr. [illegible], [illegible], [illegible]
cuyo oficio [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Comuníquese
á la Policía y Guardia Civil

OFICIO Aº 1896 y 97

3 C. DE PESO

N 2.056.125

y siga su curso. Lo mandó y firma el Señor Alcalde y Certifico.

José Martínez

P. Manuel Delgado

[illegible]

Otro sí. En el mismo día doy cumplimiento al auto anterior. Certifico.

Delgado.

Comercio á veinticinco Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por recibida; cúmplase á cuyo efecto tómese razón en el registro correspondiente, comuníquese a la Policía y Guardia Civil y siga su curso. Lo mandó y firma el Sr Alcalde y Certifico.

José del Carmen [illegible]

Lucio de Arévalo

Arecibo 26 Diciembre de 1887
Se tomaron las razones
El Jefe
Inocente Mayo.
Manif.

Hato Grande treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho

Por recibido cumplase y tomandose razon en el libro correspondiente comuniquese á la policia y Alcaldia ..... y sigue la causa. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde y certifico.

ALCALDIA MUN. DE HATO GRANDE

Manl. Mendez

Cecilio Rodriguez

En el mismo dia se dio cumplimiento al auto anterior. Certifico.

Rodriguez

Gurabo Enero cinco de mil ochocientos noventa y ocho

Recibido, tómese razon y dense los avisos oportunos á la policia, y sigue su curso

C. Morales

Re-

OFICIO Aº 1896 Y 97

3 C. DE PESO

N. 2.070.950

mición En ocho de Enero cierro y remito
la present á su origen: certifico

OFICIO Aˢ 1896 Y 97

3 C. DE PESO

N. 2.879.481

Don Ignacio Hidalgo y Domingo, Juez de Ins-
trucción de esta Ciudad.

Cito y emplazo á Manuel Jesús González, de 24 años, natural y vecino de Utuado, mandadero y soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido de declarársele rebelde y pararle el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades Civiles y Militares y á los Agentes de Policía Judicial procuren capturar y poner á mi disposición al expresado Manuel Jesús González que se presume puede hallarse por la Isla.

Da

[illegible] do en la Ciudad de Utuado á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete

Jº Hidalgo

El Secretario

[illegible]

Arecibo 16 de diciembre de 1897

Con [illegible] dominicano [illegible] [illegible]

[illegible] ley [illegible]

Pedro a. Vila

José M. Massanavell

B. [illegible]

Con [illegible] [illegible]

[illegible] ley [illegible]

Massanavell

Señor Juez de Instruccion de Arecibo

Are-

... Diciembre 17 de 1897

Se tomó razon y dadas las órdenes oportunas sigue para Hatillo

El Alcalde

[illegible signature]

[illegible]

Camuy 21 de Diciembre 1897

Se tomó razon y dadas ordenes oportunas sigue á Barceloneta

El Alcalde

Barceloneta 21 Dbre 1897.

Tomada nota dadas órdenes y pasa á Manatí.

El Alcalde accal

[illegible signature]

Manatí 28 de Diciembre de 1897.

Se tomó razon; dadas las oportunas órdenes á la Policía y sigue á Morovis

El Alcalde.

Kimlam [illegible]

Num.° 1.

Morovis En.° 2/898

Tomada razon en el libro correspondiente y se remit[e] al Señor Juez de Instruccion del Distrito

El Alcalde

[illegible]

Requisitoria no. 814.
16/12 97

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.879.461

Don Ygnacio Hidalgo y Domingo, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Cito, emplazo a Manuel Jesús González, de [illegible] años natural y vecino de esta Ciudad, mandadero, soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta apercibido de declarársele rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades Civiles y Militares y a los Agentes de Policía Judicial procuren la captura y poner á mi disposición al expresado Manuel Jesús González, que se presume puede hallarse por [illegible]

Dado en la Ciudad de Ponce á dieciseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete

Y. Hidalgo

[signature]

Secretario

[signature]

Señor Juez de Instrucción de Ponce.

N. 2.674.370

Ponce, 16 de Dicbre

de mil ochocientos noventa y siete.

Providencia del señor Juez Alvarez

Por recibido: se acepta su cumplimiento sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado: practíquese cuanto se interesa y cumplido devuélvase al punto de donde procede, sirviendo el presente de Oficio político en forma.

Lo proveyó y rubrica Su Señoría de que Certifico.

[signature]

Quintero [signature]

Diligencia: En la misma fecha se libraron Circulares á los Alcaldes del Distrito: Certifico

[signature]

814.

REQUISITORIA Nº
AÑO 189
Secretario Schröder.

N. 2.755.618

17 140 3r 4401 7

Ponce
Peñuelas
Guayanilla
Yauco

Sr. Alcalde Municipal de l. margen

Ruégole disponga la busca, captura

Nombre Manuel Jesús González
Apodo
Natural de id.
Vecino de Utuado
Edad 24 años
Estado Soltero
Profesión Mandadero
Hijo de
y de
Estatura
Pelo
Frente
Cejas
Ojos
Nariz
Cara
Boca
Color
Calzado
Viste

Señas particulares

y remisión á la Cárcel de Utuado á disposición del Juzgado de Instrucción del procesado por anotado al márgen.

Ponce, 16 de Dicbre de 1897.

ALVAREZ.

Parral 17 Dbre 1897

Se tomó razon en el registro al folio 77 N.° 1255 y se remite á Pernetos

El Alcalde
Zorrate Doña

Pernetos Dbre 20 1897

Se tomó razon en el libro correspondiente, folio 125 n.° 947 y se remite á Guayanilla

El Alcalde
Luis Castaing

Pernetos

Guayanilla Dbre 16 [illegible]

[illegible]

Torres

[illegible]

814

REQUISITORIA N.º
AÑO 189
Secretario Schröder.

N. 2.755.620

Juana Díaz
Santo Isabel
Coamo
Barros

Sr. Alcalde Municipal del márgen

Nombre Manuel Jesús González
Apodo..........
Natural de Id.
Vecino de Utuado
Edad 24 años
Estado Soltero
Profesión Mandadero
Hijo de..........
y de..........
Estatura..........
Pelo..........
Frente..........
Cejas..........
Ojos..........
Nariz..........
Cara..........
Boca..........
Color..........
Calzado..........
Viste..........

Señas particulares

Ruégole disponga la busca, captura .... y remisión á la Cárcel de Utuado á disposición del Juzgado de Ynstr. del procesado por .... anotado al márgen.

Ponce, 16 de Dicbre de 1897.

ALVAREZ.

Guana Diaz Diciembre 17 de 1897

D

Recibida hoy: Se tomó razon al f.º 138 n.º 1582 del Registro que lleva esta Alcaldía y libradas las ordenes oportunas se remite á Santa Ysabel

El Alcalde
[illegible]

Sta. Ysabel Diciembre 18 de 1897

Recibido se tomo razon [illegible] libro respectivo al n.º 1093 folio 67 se comunicó á la Policía Mpal. y se [illegible] a [illegible]

El Alcalde
[illegible]

Coamo Dbre 20/97

Recibida, se tomó razon en el registro respectivo, se comunicó á la Guardia Civil y Policía Mpal y se remite á Barros

El Alcalde accd.
Manuel Mª Ortiz

OFICIO Aš 1896 y 97

3 C. DE PESO

R474

N. 2.879.462

Don Ygnacio Hidalgo y Domingo, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Cito y emplazo á Manuel Juan González, de [illegible] natural y vecino de Utuado, mandadero, mulato y soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta, con apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía Judicial procedan a la captura [illegible] del expresado Manuel Juan González que se [illegible].

Dado en la Ciudad de Utuado á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

[illegible]

El Secretario

[illegible]

Señor Juez de Instrucción de Humacao

Hermosa[illegible] diez y ocho de Diciembre de
[illegible] ochocientos noventa y siete
Cúmplase por sus tenedores
[illegible] y devuélvase. Lo mandó [illegible]
[illegible] lo certifico

Hernández Carrera

[illegible]

[illegible] y ocho de Diciembre [illegible]
[illegible] diligencia [illegible]
[illegible]

Hmt 22 Diciembre 1897
Se tomó razón en el Cuaderno Copiador [illegible]
[illegible] Columna [illegible]
[illegible]
Carrera

[illegible] 24 Dicbre 1897
Recibido en esta fecha y tomada razón
sígase a [illegible] el Alcalde
[illegible]
[illegible]